



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 27-2025-MPA-GM

Ayabaca, 05 de febrero del 2025

VISTOS:

Informe N° 235-2025-MPA-GDUR-/ING.JTT, con fecha 24 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; **Informe N° 058 -2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 04 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con **Resolución N°324-2013 CG-GMPL**, mediante la cual se hace referencia al artículo 15 de la ley N°27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece como atribución del Sistema Nacional de Control el impulsar la modernización y mejoramiento de la gestión pública, con la finalidad de fortalecer el control y la transparencia de las obras publicas a través de registro y articulación y publicidad de la información por parte de las entidades públicas. Permitiendo la regulación del registro de la información referida a las obras públicas en el sistema de **INFOBRAS**, abarcando también los datos específicos del estado de avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, entre otros; a fin de facilitar la supervisión y seguimiento de su proceso. A si mismo integrando la participación de la ciudadanía como partidaria en la realización del control del organismo oficial en las obras públicas.

Que, según la **Directiva N° 17-2023-CG/GMPL**, aprobada mediante Resolución de Contraloría 324- 2023- CG “Ejecución de Obras por Administración Directa” cuya finalidad es regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en marco de los sistemas administrativos y las disposiciones que resulten aplicables , con la finalidad que se garantice el uso adecuado de los recursos y bienes del Estado..

Que, de acuerdo con la **Directiva N°005-2023-CG/GMPL** “Gestión de Registro de las Obras Públicas – INFOBRAS. Aprobada con **Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG**, en el numeral 7.2.1 señala que las entidades Públicas que tienen a cargo la ejecución de obras públicas, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas, para lo cual debe comunicar a la Contraloría

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 27-2025-MPA-GM

la designación del personal que desempeña los roles establecidos para la gestión y registro de la información en el INFOBRAS,(...).

Que, conforme a la **Resolución de Contraloría 185-2023-CG**, en atención con las disposiciones específicas se encuentran inmersa a ser parte de un protocolo de prevención y detección de corrupción, permitiendo seguir con los pasos asignados como parte fundamental la designación de los responsables, acceso a INFOBRAS, registro de información de obras públicas finalizando con la publicación y difusión.

Que, mediante **Informe N° 050-2025-GDUR-/ING.JTT**, de fecha 24 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita Resolución de designación de operador de oficina de administración directa (OAD), donde recomienda designar al Ing. JHON TAVARA TAMAYO con CIP N° 178274, para cumplir con la Resolución de Contraloría N°324-2013 CG, con fecha de 05 de agosto del 2013, la cual aprueba la Directiva N°007-2013-CGOEA “Registro de informes y participación ciudadana en el control de obras públicas- INFOBRAS”

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 058-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 04 de febrero del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica indica que **ES VIABLE** que mediante Resolución de Gerencia Municipal se designe al **Ing. JHON TAVARA TAMAYO** identificado con **DNI N°47408648** con **CIP N° 178274** como Operador de **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.

Que, de acuerdo con el sustento técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así como el sustento legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se advierte que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA- “A” de fecha 07 de setiembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO- DELEGAR las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del texto Único Ordenado de la ley N° 2444, ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al Ing. JHON TAVARA TAMAYO identificado con **DNI N°47408648** con **CIP N° 178274** como **Operador de OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acto Resolutivo.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 27-2025-MPA-GM

ARTICULO SEGUNDO- COMUNIQUESE, la presente Resolución al **ING. JHON TAVARA TAMAYO** con CIP N° 178274, para su conocimiento y fines consiguientes, quien deberá asumir bajo Responsabilidad las funciones que le corresponda.



ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR, la presente Resolución a secretaria general para conocimiento, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Asesoría Jurídica, OCI y demás que tengan injerencia, para conocimiento y fines del caso.

ARTICULO CUARTO- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL